



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Exp: PMM 9827/2024
Asunto: Certificado JGL
Referencia: 00A-MCCP

DÑA. NOELIA LORENZO MORERA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

“2.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y la Asociación “Hagamos pueblo”, para el desarrollo de actividades en el municipio durante la anualidad de 2024. Dictamen que proceda.-

Visto el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y la Asociación “Hagamos pueblo”, para el desarrollo de actividades en el municipio durante la anualidad de 2024, la Comisión I. de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES

Que por parte de la Asociación “Hagamos Pueblo” se propone la suscripción del convenio para poder realizar las actividades propias de la misma en nuestro municipio, prestando ayuda a las personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social en el municipio de Santa Cruz de La Palma y colaborando con los Servicios Sociales de este Ayuntamiento en las necesidades que se precisen.

Para poder llevar a cabo esas actividades y prestar las ayudas necesarias para cubrir las necesidades básicas de familias, precisan de un apoyo económico para hacer frente a los gastos derivados de la alimentación, ropa, enseres, entre otras, de esta manera el Ayuntamiento colabora ayudando a sufragar esos gastos y contribuyendo así en las actividades de bienestar social.

De acuerdo con ello, el convenio instrumentaliza una subvención directa de 2.500,00 euros.

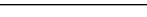
Dada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el año 2024, el gasto se imputa con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48961, y así consta en informe de fiscalización previa del Interventor Municipal de esta Corporación, cumpliendo la sostenibilidad financiera de la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Reglamento General de Subvenciones).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 27-09-2024 09:07:04 Fecha: 27-09-2024 09:32:50	
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 09:46:33 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:51:33	

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-09-2024 09:07:04 Fecha: 27-09-2024 09:32:50
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 09:46:33	- 2 / 6 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:51:33

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-09-2024 09:07:04 Fecha: 27-09-2024 09:32:50	
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 09:46:33	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:51:33	

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-09-2024 09:07:04 Fecha: 27-09-2024 09:32:50	
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 09:46:33	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:51:33	

Quinta.- Vigencia del convenio.

El convenio entrará en vigor al día siguiente al de su formalización y mantendrá su vigencia hasta la finalización del ejercicio económico 2024.

Sexta.- Causas de extinción.

El convenio permanecerá vigente en los términos de la cláusula anterior, no obstante, serán causas de extinción del mismo:

- *El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y de los compromisos asumidos a lo largo de su periodo de vigencia.*
- *El mutuo acuerdo entre las partes.*
- *La imposibilidad material o jurídica de continuar con las actividades objeto del convenio.*

Séptima.- Protección de datos.

Las partes firmantes deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que obtengan con motivo exclusivamente de la ejecución del presente convenio.

Octava.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio, de naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El mismo se regirá por las estipulaciones previstas en el presente convenio, y supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la entidad.

Define el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como subvención a toda disposición dineraria, sin contraprestación, sujeta a la realización de una actividad (actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública).

El beneficiario de la subvención debe cumplir con las obligaciones que se hubieran establecido, entre las que se encuentra la adecuada publicidad de la financiación de la actividad subvencionada. Asimismo, el beneficiario se compromete a realizar la actividad subvencionada por la Administración y a justificar la aplicación de los fondos percibidos, de manera que resulta esencial el destino dado a los mismos.

La subvención instrumentada por este convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las partes firmantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción Contencioso-administrativa, para dirimir cualquier cuestión o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Santa Cruz de La Palma**
D. Asier Antona Gómez

**La Presidenta de la Asociación
“Hagamos Pueblo”**
D^a. C. Teresa Pestana Padrón.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-09-2024 09:07:04 Fecha: 27-09-2024 09:32:50	
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 09:46:33		- 5/6 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:51:33	

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, con la salvedad establecida en los artículos 88.1, letra a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
El Alcalde,
FDO.: ASIER ANTONA GÓMEZ
(Firmado digitalmente)

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-09-2024 09:07:04 Fecha: 27-09-2024 09:32:50	
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5B2523FFA4640C232B597A65B886FE70 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 09:46:33	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2024 09:51:33	